

ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS NATURALES (ESPN) PARA LA SUPERVISIÓN 2015-01, Y PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS JURÍDICAS TÉCNICAS (EST) PARA LA SUPERVISIÓN 2015-01

Con fecha 15 de abril de 2015, siendo las 12:00 horas, se reunió el comité designado por Resolución N° 7-2015-OS/GG: Isaac Maguiña Soriano, miembro suplente, Violeta Rodríguez Arce, miembro titular y Esteban Inga Llanca, miembro titular, con el objeto de elaborar las bases integradas, considerando el pliego absolutorio de las consultas presentadas en los referidos procesos.

Asimismo se acuerda que dichas bases deberán ser publicadas en la página web de Osinergmin.

Se adjunta como parte integrante de la presente acta las bases integradas.

Siendo las 19:00 horas se da por concluida la presente reunión.



Isaac Maguiña Soriano
Miembro Suplente



Violeta Rodríguez Arce
Miembro Titular



Esteban Inga Llanca
Miembro Titular

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS NATURALES PARA LA
SUPERVISIÓN 2015-01
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA**

BASES INTEGRADAS

Abril 2015

VMA
fr
8

INDICE
BASES DEL CONCURSO

1. Generalidades	
1.1. Antecedentes	1
1.2. Objetivo	1
1.3. Base legal	1
2. Proceso de Selección	
2.1. Convocatoria	2
2.2. Requerimiento	2
2.3. Registro de participantes	5
2.4. Formulación de Consultas a las Bases	5
2.5. Absolución de Consultas e Integración de las Bases	5
2.6. Presentación de Propuestas y Acreditación	6
2.7. Acto público de presentación de propuestas	6
2.8. Contenido de las Propuestas	7
2.8.1. Sobre N° 1 - Propuesta Técnica	7
2.8.2. Sobre N° 2 - Propuesta Económica	8
2.9. Evaluación del proceso de selección	8
2.9.1. Evaluación Requisitos Mínimos y Propuesta Técnica	8
2.9.2. Evaluación Económica y Resultados Finales	9
2.10. Impugnación	10
2.11. Consentimiento	11
3. Proceso de Contratación	
3.1. Documentación para la suscripción del contrato	12
3.2. Frecuencia, y forma de pago	12
3.3. Oficinas	12
3.4. Gastos Reembolsables	12
3.5. Incumplimientos, penalidades y causales de resolución	12
3.6. Confidencialidad de la información	13
3.7. Seguridad de la información	13
3.8. Exclusividad del servicio	14
3.9. Control posterior	14
ANEXOS	
1. Cuadro de requerimiento ESPN	15
2. Alcances de los Servicios y Perfiles	17
3. Cuadro de Evaluación Técnica	37
4. Formato de Registro ESPN	54
5. Declaración Jurada – Hoja de Vida	56
6. Propuesta económica	59
7. Declaración juradas	61
8. Porcentaje de Pago	66
9. Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Supervisores	68



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS - PERSONAS NATURALES
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA****1. GENERALIDADES****1.1. Antecedentes**

El Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras de Osinerghmin, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Osinerghmin N° 171-2013-OS/CD y modificatorias (en adelante el Reglamento), en su artículo 14°, establece que la convocatoria, selección y designación de las Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión, estará a cargo de un Comité de Selección conformado por Resolución de Gerencia General.

Para cumplir con esta disposición, mediante la Resolución N° 7-2015-OS/GG, la Gerencia General ha designado al Comité de Selección encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras – Personas Naturales para la ejecución del Programa de Supervisión 2014.

La Gerencia de Fiscalización Eléctrica ha presentado al Comité de Selección los requerimientos técnicos, las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

1.2. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar y designar a Empresas Supervisoras – Personas Naturales para ejecutar el Programa Anual de Supervisión 2015 de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica.

1.3. Base legal

- Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGHMIN, Resolución N° 171-2013-OS/CD y modificatorias.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N° 7-2015-OS/GG
- Ley 28151, Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGHMIN.
- Reglamento General de OSINERGHMIN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- Ley N° 27699, Ley complementaria de fortalecimiento institucional de OSINERGHMIN.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013” (“RESESATE-2013”) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM.
- Memorándum GG-134-2014, de fecha 02 de julio de 2014 sobre Honorarios de Empresas Supervisoras.
- Memorándum GG-92-2015, de fecha 27 de marzo de 2015 sobre Disposiciones relacionadas a los procesos de selección de Empresas Supervisoras.

2. PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Convocatoria

En concordancia con el Reglamento, se convoca a personas naturales a participar en el Proceso de Selección para su designación y contratación como Empresas Supervisoras, conforme a las bases del proceso.

Para los efectos del Proceso de Selección y en concordancia con el Reglamento, se entenderá como Empresa Supervisora - Persona Natural (en adelante ESPN) a aquella persona natural debidamente calificada por Osinergmin, que realice por encargo actividades de supervisión o fiscalización y cumpla con los requisitos exigidos para la realización de las actividades que sean materia de la convocatoria.

La convocatoria se realizará a través del sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional. Las bases se encontrarán disponibles en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin a partir del día hábil siguiente de efectuada la convocatoria.

Todos los actos de El Comité de Selección, se notifican a través del sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin, conforme lo dispone el artículo 16° del Reglamento.

El Cronograma del Proceso de Selección será publicado en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin.

2.2. Requerimiento de servicios de supervisión

El requerimiento de empresas supervisoras se muestra en el Anexo N° 1, donde se señala las vacantes disponibles. El plazo de ejecución del servicio es de hasta 1 año, renovable anualmente hasta un plazo máximo adicional de 4 años, siempre y cuando la ESPN haya obtenido una calificación promedio de desempeño anual mayor a 90%, de acuerdo con el informe sobre la idoneidad y calidad de desempeño de las Empresas Supervisoras elaborado por la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, o según lo requiera Osinergmin.

Será requisito para la suscripción del contrato lo siguiente:

- a. La acreditación de la aptitud física del supervisor y la correspondiente conformidad otorgada por Osinergmin, para desarrollar las labores de supervisión. Para tal efecto, previamente a la suscripción, deberá presentar los resultados del examen médico y los seguros establecidos en el numeral 3.1.
- b. Declaración Jurada en la que manifiesta contar con el siguiente equipamiento mínimo:
 - Cuenta de correo electrónico personal para las comunicaciones con Osinergmin.
 - Teléfono celular de alcance nacional con red privada del operador Movistar (RPM), con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real (mínimo Smartphone 4G-LTE).
 - Teléfono fijo con contestador automático.
 - Conexión de correo electrónico.
 - Computadora portátil con las siguientes características técnicas: Procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño mínimo de pantalla de 13", Grabador/reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo compatible con los sistemas del Osinergmin, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias.
 - Impresora a colores.



- Cámara fotográfica digital con dispositivo fechador y lente teleobjetivo de por lo menos 135 mm o zoom 12X y 12 mpx.
- Zapatos de seguridad dieléctricos que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.016 o las que las modifiquen) y elementos de identificación personal especificados por Osinermin.
- Casco de seguridad que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), Color blanco.
- Disponibilidad de equipos de medición de puesta a tierra, luxómetro, pinza amperimétrica, gausímetro, decibelímetro, multitester y medidor de altura de conductores, cuando se requiera hacer mediciones de campo, cuando corresponda

2.2.1. Condiciones Generales

- a. El servicio a contratar es de cobertura nacional.
- b. Los postores únicamente pueden postular a un solo programa.
- c. No podrán participar en el proceso de selección aquellos postores que brindaron servicios como empresa supervisora (persona natural o jurídica) cuyos contratos se resolvieron como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mencionado Reglamento de Supervisión, cuando dicha resolución tenga una antigüedad igual o menor a tres (03) años a la fecha de la convocatoria del presente proceso de selección.
- d. Osinermin se reserva el derecho de modificar unilateralmente los Procedimientos de Supervisión, procedimiento gastos de viaje, seguros y demás reglamentos respecto de los servicios de supervisión durante la vigencia del contrato, dando aviso de ello a las ESPN, quienes asumen e incorporan a sus servicios las disposiciones que contienen desde su entrada en vigencia, sin ser necesario documento o modificación contractual alguna.

2.2 Consulta N° 2:

2.2.1. *Condiciones Generales. ¿Podrán participar en el proceso de selección, profesionales que aún mantengan contrato vigente con el Osinermin, como consecuencia de Procesos de Selección de Empresas Supervisoras anteriores y/o CAS?*

Respuesta N° 2:

Sí, considerando que no se ha establecido ningún impedimento al respecto.

7.3 Consulta N° 3:

De las bases, SOLICITO confirmar si es factible que un profesional postule tanto como Supervisor Persona Natural (ESPN) y asimismo como parte del staff de profesionales para la selección de Empresas Supervisoras Jurídicas Técnicas (ESJT).

Respuesta N° 3:

Sí.

2.2.2. Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones para postular

En concordancia con el artículo 24° del Reglamento, no podrán participar los postores que se encuentren incurso en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de Osinermin o terceros, que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.

N/A
AR
S

- b. Tengan un procedimiento administrativo, un proceso judicial o arbitral contra Osinerghmin.
- c. Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- d. Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. Se encuentren inscritas en el Registro de Resolución de Contrato de Supervisión.
- h. Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Lo dispuesto en el inciso h) se mantendrá vigente hasta 6 meses después a la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.

Cuando la convocatoria al proceso de selección tenga por objeto la supervisión o fiscalización de determinados Agentes Supervisados, adicionalmente a los supuestos mencionados precedentemente no podrán participar los postores que incurren en alguno de estos tres supuestos:

- i. Mantengan una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- j. Hayan tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico en los 6 meses previos a la convocatoria, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.

Para efectos de lo indicado en los literales i y j se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

- Posea más del 30% del capital de otra empresa directamente o por intermedio de una tercera.
 - Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.
 - En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
 - El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.
- k. Tengan algún conflicto de interés respecto del agente supervisado materia de la convocatoria.

2.2.3. Alcance del Servicio y Perfil

El alcance del servicio establece las actividades a desarrollar por la ESPN y el perfil tiene por objeto definir los requisitos que deben cumplir la ESPN, para cada uno de los distintos

VMA




programas que son materia de Supervisión. Los alcances y perfiles se muestran en el **Anexo N° 2**.

7.1 Consulta N° 1:

De las bases, Numeral 2 Requisitos Mínimos ítem 1.2 Experiencia en el Sector Eléctrico, SOLICITO confirmar si dicha experiencia se sustenta con la fecha de colegiatura del profesional propuesto.

Respuesta N° 1:

La experiencia, sea en el sector eléctrico o en la especialidad, se contabilizará desde la fecha del diploma de bachiller del postulante.

7.2 Consulta N° 2:

De las bases, Numeral 2 Requisitos Mínimos ítem 1.4 Capacitación Requerida, SOLICITO confirmar si es válido presentar las capacitaciones desarrolladas fuera del país.

Respuesta N° 2:

Sí es válido, no hay una restricción acerca del origen de la capacitación, sólo que la duración debe ser como mínimo de 20 horas.

2.3. Registro de participantes

El Registro de participantes se efectúa desde el siguiente día hábil de la publicación convocatoria en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin.

El registro de participantes es gratuito y se realizará mediante correo electrónico a través de la siguiente cuenta pds2015-01gfe@osinergmin.gob.pe, durante las fechas señaladas en el cronograma y según las condiciones y requisitos señalados en las Bases.

Para efectos del registro deberán utilizar el formato del **Anexo N° 4**, debidamente llenado y firmado por el postulante.

2.4. Formulación de Consultas a las Bases

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día hábil de efectuada la convocatoria. Las consultas se presentarán por escrito por mesa de partes de Osinergmin (Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar), en el período señalado en el cronograma.

2.5. Absolución de Consultas e Integración de las Bases.

La absolución de El Comité a las consultas presentadas constará en el acta que se notificará a través del sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente día hábil del vencimiento del plazo para recibir las consultas. No se absolverán consultas presentadas extemporáneamente o formuladas por quienes no son participantes.

En caso se presenten consultas, la integración se producirá como máximo a los dos (2) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de concluido el plazo para la absolución de consultas. Corresponde a El Comité integrar las Bases y publicarlas en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin. Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por ende contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas, si estas se hubieran planteado.

Si no se presentan consultas dentro del plazo previsto, las Bases del proceso de selección quedan integradas automáticamente a los cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de efectuada la convocatoria.

2.6. Presentación de Propuestas y Acreditación

Las propuestas se presentan en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Los postores presentarán sus propuestas personalmente o a través de su apoderado acreditado con carta poder notarial suscrita por el postulante.

Los postulantes o apoderados acreditados deben portar su Documento Nacional de Identidad vigente y con la última constancia de sufragio o su Carné de Extranjería.

2.3 Consulta N° 3:

2.6. Presentación de Propuestas y Acreditación. ¿Las propuestas se presentarán solo original, o será necesario original y copia?

Respuesta N° 3:

Solo se presentarán en original.

2.4 Consulta N° 4:

2.6. Presentación de Propuestas y Acreditación. ¿Los consorcios podrán integrarse entre personas jurídicas con personas naturales?

Respuesta N° 4:

Sí.

2.7. Acto público de presentación de propuestas

Las propuestas (técnica y económica) se presentan simultáneamente en acto público, en lugar, fecha y hora señalados en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

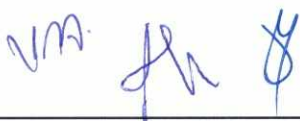
Se podrá contar con la presencia de un representante de la Oficina de Control Institucional, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente. La inasistencia del mismo no vicia el proceso.

El acto se inicia cuando El Comité empieza a llamar a los participantes registrados, según el numeral 2.3 de las presentes bases, para que entreguen sus propuestas. El participante será llamado hasta en dos oportunidades sucesivas, concluido lo cual si el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido podrá acreditarse en el mismo acto, con la constancia de envío (a la dirección electrónica del proceso de selección) del email mediante el cual se registró.

La omisión de la rúbrica de alguna página se puede subsanar en el mismo acto público de presentación de propuestas siempre que se encuentre presente el postulante o apoderado que las rubricó.

La omisión de la documentación de presentación obligatoria ocasionará que El Comité declare la propuesta técnica NO admitida en el mismo acto público y devuelva las propuestas a dicho participante. El Comité dejará constancia de todos los hechos en el Acta del Acto Público. Lo declarado por El Comité es irrecurrible.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. El Notario procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que



serán debidamente firmados por él, por los miembros de El Comité y por los participantes que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que El Comité, en acto público, realice la apertura de las propuestas económicas y resultados del proceso de selección.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros de El Comité, así como por los veedores y los participantes que lo deseen.

2.8. Contenido de las Propuestas

Las propuestas se presentan en dos (2) sobres cerrados y dirigidos al Comité del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Naturales GFE-2015-01-Osinerghmin. Todas las páginas de ambas propuestas (técnica y económica) deben estar debidamente foliadas y tener rúbrica del postulante. Los sobres deben presentarse conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores Osinerghmin Att.: Comité de Selección
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS NATURALES GFE-2015-01-Osinerghmin GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA
Denominación: NOMBRE DEL PROGRAMA AL QUE POSTULA
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores Osinerghmin Att.: Comité de Selección
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS NATURALES GFE-2015-01-Osinerghmin GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA
Denominación: NOMBRE DEL PROGRAMA AL QUE POSTULA
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA [APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE]

2.8.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación de presentación obligatoria:

- La Declaración Jurada (Hoja de Vida), según el **Anexo N° 5**.

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- b. La Declaración Jurada de Impedimentos, Incompatibilidades y Prohibiciones según el **Anexo N° 7**.
- c. Deberá acreditar la formación, indicada en cada perfil, con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

2.8.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria: Propuesta económica expresada en moneda nacional.

Para tal efecto se utilizará el formato del **Anexo N° 6**. La propuesta económica no deberá superar el Valor Máximo Anual, ni estar por debajo del Valor Mínimo Anual, contenido en la **Tabla N° 1**.

Tabla N° 1: Propuesta Económica Anual

Clasificación del supervisor	Valor Mínimo	Valor Máximo
S1-A	S/. 143,640.00	S/. 159,600.00
S1-B	S/. 129,600.00	S/. 144,000.00
S2	S/. 104,760.00	S/. 116,400.00
S3-A	S/. 82,080.00	S/. 91,200.00
S3-B	S/. 58,320.00	S/. 64,800.00

La propuesta económica contenida en la Tabla 1 incluye los impuestos y aportes de ley y las pólizas de seguros personales que cubran los riesgos por accidentes a los que están expuestos los supervisores en el desarrollo de sus actividades, así como la cobertura de un seguro médico personal, gastos de oficina, equipamiento mínimo y gastos administrativos.

El monto total de la propuesta económica debe ser expresado con **dos decimales**.

2.9. Evaluaciones del Proceso de Selección.

El proceso de calificación de los postores consta de las siguientes evaluaciones y puntajes máximos:

- Evaluación Requisitos Mínimos y Propuesta Técnica 100 puntos
- Evaluación Económica 100 puntos

2.9.1. Evaluación Requisitos Mínimos y Propuesta Técnica

El Comité en acto posterior evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos y calificará la propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Las propuestas técnicas que cumplan lo establecido en las bases incluyendo requisitos mínimos serán admitidas, las que no cumplan no serán admitidas.

Si durante las etapas de evaluación El Comité advierte, de oficio o como consecuencia de reconsideraciones, la presentación de información o documentación falsa y/o inexacta por parte de algún participante (postor), procederá a descalificarlo; si El Comité ya hubiese calificado la propuesta y posteriormente advierte lo señalado, procederá a declarar la



nulidad de la calificación, en este último caso, sin perjuicio de conservar aquellos actos no afectados por el vicio y en ambos casos, de las acciones civiles y penales que correspondan.

Las propuestas que cumplan los requisitos mínimos continuarán la evaluación técnica. El puntaje máximo de la propuesta técnica es de cien (100) puntos; las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, El Comité se pronunciará en un Acta sobre la admisión y la evaluación de la propuesta técnica y publicará los resultados en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinerghmin.

2.9.2. Evaluación Económica y Resultados Finales.

Se realizará en Acto Público, concluida la etapa de evaluación técnica y resuelto las reconsideraciones, si se hubieran presentado.

El Comité solicita al Notario Público que entregue los sobres que contienen las propuestas económicas y solo abrirán los de los participantes aptos para la evaluación económica. Los sobres de las propuestas económicas de los participantes descalificados en la evaluación técnica permanecerán cerrados y bajo la custodia del Notario Público, hasta el consentimiento del resultado final del proceso de selección; consentido el resultado final, El Comité solicita los documentos al Notario Público para su archivo.

a. Evaluación Económica

Las propuestas económicas serán elaboradas cumpliendo con el formato contenido en el **Anexo N° 6**.

Si la propuesta económica presentada excediera el valor máximo o fuese menor al valor Mínimo, señalado en el **Tabla 1**, el postor será descalificado del proceso de selección.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo (cien puntos). Las propuestas que cumplan con las condiciones del valor referencial, se le asignará el puntaje según la siguiente función:

$$PE_i = 2 (PMPE) - (O_i / O_m) \times PMPE$$

Dónde:

PE_i = Puntaje por evaluación económica del participante i

O_i = Oferta económica propuesta

O_m = Oferta económica de costo o precio más bajo de todas las propuestas que se presenten para el programa al que postula.

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

b. Resultado final del proceso de selección.

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

UNA -
JA
S

Dónde:

- PTPi:** Puntaje total del participante i
PTi: Puntaje por evaluación técnica del participante i (= > a 70 puntos)
PEi: Puntaje por evaluación económica del participante i
c1: Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.8**
c2: Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.2**

El Comité dará a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los participantes, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (02) o más participantes empaten, se designa ganador al participante que ha obtenido el mejor puntaje en la Evaluación Técnica, de mantenerse el empate se decide por sorteo en presencia de Notario Público. Al terminar el acto público se levanta un Acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros de El Comité y por los participantes asistentes que deseen hacerlo.

Los resultados del proceso de selección se publicarán el mismo día del Acto Público de Otorgamiento de Resultados en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin.

La cantidad de vacantes indicada en el **Anexo N° 1** es referencial por ende puede ser revisada en cualquier momento durante el proceso de selección incluso hasta antes de la firma de los contratos, en función a los requerimientos por carga de actividad o razones presupuestales.

Aquellos postores calificados y aprobados en los puntajes totales finales que no alcancen vacantes para ser contratados, mantendrán el resultado de su calificación, pues si surgen nuevos requerimientos de locación de servicios de supervisión o se declarase nulo o resuelto el contrato de supervisión del postor seleccionado; dichos postores pueden ser requeridos para contratación, respetando el orden de méritos obtenido en el proceso de selección.

2.10. Impugnación de resultados del proceso de selección

La impugnación se tramita según lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD.

Toda denuncia sobre impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o nulidades que afecten o puedan afectar la evaluación técnica y/o el resultado final del proceso, que algún participante (postor) del concurso de selección tenga convicción hacer de conocimiento de El Comité, debe cumplir los mismos requisitos y seguir el mismo trámite de la causal de impugnación (reconsideración) y se resolverá como tal.

Todo recurso de reconsideración debe adjuntar la carta fianza, presentarse en documentos físicos e ingresarlos por Mesa de Partes de Osinergmin, en el plazo señalado en el cronograma del proceso y durante el horario de atención al público de la Entidad, desde las 8:30 a.m. y hasta las 18:00 p.m. En el supuesto caso que una Carta Fianza para el recurso de reconsideración ingrese fuera del plazo previsto en el numeral 3.2 de la presente sección, El comité procederá a devolverla al participante que la presentó; para ello remitirá a su dirección electrónica un aviso para que se apersona a la Entidad a recoger dicho documento valor, otorgándole un plazo para hacerlo. Si el participante notificado no recogiera la Carta Fianza en el plazo otorgado, Osinergmin la devolverá vía Notarial al domicilio declarado por el participante.



El Comité estará a cargo de la evaluación de los documentos presentados por los participantes (postores), para cuyo efecto podrá requerir la asistencia y cooperación de las unidades técnicas de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, a efectos de cumplir con el objetivo del presente proceso.

Los resultados de los recursos impugnatorios serán publicados en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin y estarán refrendados por Notario Público.

2.11. Consentimiento

El consentimiento de los resultados finales del proceso de selección se producirá automáticamente a los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su publicación.

Los exámenes técnicos y las propuestas económicas que no fueron abiertos serán devueltos a los postores debidamente certificado por el Notario Público, dando fe que no fueron aperturados. Estos serán entregados a partir del siguiente día hábil de consentido el resultado final del proceso de selección.



3. PROCESO DE CONTRATACIÓN - CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. Documentación para la suscripción del contrato

Según lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD, los postores seleccionados, previo a la suscripción del contrato, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Pólizas de seguro vigentes que las Empresas Supervisoras contratarán directamente, las que deberán consistir en Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ante los diversos peligros a los que estén expuestos en el desarrollo de sus funciones y por el plazo que dure el contrato. Las características mínimas de las pólizas de seguro por accidentes personales y de salud están establecidas en anexos generales (C) publicadas en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin.
- b. Certificado médico de los profesionales que realizarán las labores de supervisión. El examen será por cuenta de la Empresa Supervisora y se realizará conforme a las especificaciones establecidas en anexos generales (D) publicadas en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin.
- c. Declaraciones Juradas actualizadas debidamente firmadas del **Anexo N° 7**.

El plazo para presentar estos documentos será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de consentido el resultado final.

Si los resultados del examen médico declarasen NO APTO al postor seleccionado, éste no será contratado, quedando la plaza vacante.

Si los resultados del examen médico declarasen APTO CON RESTRICCIONES al postor seleccionado, de acuerdo al protocolo descrito en anexos generales (D), dichas restricciones no deberán ser tales que impidan el desarrollo del servicio solicitado por Osinergmin.

3.2. Frecuencia, forma y plazo de pago.

Los pagos se efectúan conforme a los avances de la supervisión presentados en sus informes de supervisión y conforme se indica en el **Anexo N° 8**.

3.3. Oficinas

A requerimiento de Osinergmin, la ciudad en la que la ESPN realice sus actividades podrá ser variada para el cumplimiento del servicio para el cual ha sido contratada.

Las ESPN deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y Directivas Complementarias, según **Anexo N° 9**.

3.4. Gastos Reembolsables

Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte necesarios para el cumplimiento de las actividades a desarrollar serán reembolsados de acuerdo al procedimiento "Gastos de Viajes de Empresas Supervisoras" con Código PI-07 vigente o el que lo modifique o reemplace.

3.5. Incumplimientos, penalidades y causales de resolución

Los incumplimientos en los que puede incurrir la empresa supervisora durante la ejecución de su contrato y sus respectivas penalidades; se encuentran detallados en el Reglamento de



Supervisión. Cabe indicar que los incumplimientos, penalidades y causales de resolución se consignarán en el contrato de supervisión que el supervisor suscriba con Osinerghmin.

3.6. Confidencialidad de la información

La ESPN deberá guardar absoluta reserva respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a los agentes supervisados por Osinerghmin, a la que haya accedido por la supervisión o fiscalización, de conformidad con el numeral 27.4 del artículo 27º de Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras.

La ESPN se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de Osinerghmin a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, la ESPN deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Osinerghmin. Asimismo, la ESPN conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Osinerghmin, no pudiendo la ESPN usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Osinerghmin a la ESPN y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

La ESPN se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La ESPN deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de Osinerghmin, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, la ESPN se hace responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

La ESPN se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado Osinerghmin a los dos (02) días Calendario siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, la ESPN se encuentra facultada a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo Osinerghmin el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Osinerghmin.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de la ESPN constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.7. Seguridad de la información

Osinerghmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con el Gestor de Sistemas de la GFE o área competente.

Las Obligaciones sobre Seguridad de Información se encuentran consignadas en anexos generales (E) publicados en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinerghmin. Cabe indicar que tales obligaciones se consignarán en el contrato de supervisión que la ESPN suscriba con Osinerghmin.

VIA
FR

La ESPN se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinermin, los mismos que están publicados en la página web de Osinermin dirección <http://sig.osinermin.gob.pe> y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, Osinermin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por la ESPN para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

La ESPN debe tomar medidas de protección de la información de Osinermin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinermin, para ello debe cumplir con las Políticas Específicas de Seguridad de la Información establecidas para tal fin.

La ESPN debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Osinermin a fin de realizar la investigación correspondiente.

La ESPN se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinermin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

La ESPN exime de toda responsabilidad a Osinermin, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de la ESPN o el uso de los mismos por parte de Osinermin.

La ESPN garantiza a Osinermin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

3.8. Exclusividad del servicio

Las empresas supervisoras contratadas no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría, ni realizar labores directas o indirectas para los agentes sobre los cuales realizan acciones de supervisión o fiscalización, durante el periodo de vigencia del contrato.

3.9. Control posterior

La Gerencia de Fiscalización Eléctrica podrá realizar una fiscalización posterior a la documentación presentada por las ESPN durante el proceso de selección; esta acción podrá realizarse en cualquier momento de la ejecución contractual.



ANEXO N° 1

CUADRO DE REQUERIMIENTO

UMA FR 8

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA
CUADRO DE REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS - PERSONA NATURAL

Programa	Actividad	Categoría Supervisor 1-A	Categoría Supervisor 1-B	Categoría Supervisor 2	Categoría Supervisor 3-A	Categoría Supervisor 3-B	Total Supervisores
1	DISTRIBUCIÓN	2	0	0	0	0	2
1.1	Supervisión de la Calidad y Cobertura del Alumbrado Público y Supervisión de Segundo Nivel de la Distribución Eléctrica	2					
2	COMERCIALIZACIÓN	1	4	6	2	2	15
2.1	Supervisión de Actividades Comerciales		4	6	2	1	
2.2	Supervisión de segundo nivel en la Comercialización de energía eléctrica	1				1	
3	CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO	2	0	3	2	0	7
3.1	Supervisión del cumplimiento de los aspectos de calidad del Servicio Eléctrico	2		3	2		
4	POSTPRIVATIZACIÓN	1	0	0	1	1	3
4.1	Supervisión de los planes de Contingencias Operativos en el Sector Eléctrico	1				1	
4.2	Supervisión de los aspectos económicos de los contratos eléctricos				1		
5	TRANSMISIÓN	2	0	0	1	1	4
5.1	Supervisión de Campo y Monitoreo de Indicadores de Interrupciones a Nivel Nacional	2			1	1	
TOTAL SUPERVISORES		8	4	9	6	4	31

ANEXO N° 2

ALCANCES DE LOS SERVICIOS Y PERFILES

VIA-
A
J

ACTIVIDAD : 1. DISTRIBUCIÓN
PROGRAMA : 1.1 Supervisión de la Calidad y Cobertura del Alumbrado Público y Supervisión de Segundo Nivel de la Distribución Eléctrica
CATEGORÍA : Supervisor S1-A

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de supervisión comprende lo siguiente::

- a) Elaboración de Informes de avance mensual de la supervisión asignada, los que deben comprender cuando menos el resultado de las siguientes actividades:
- La revisión de la Normativa del Sector y propuestas de cambios normativos.
 - El desarrollo y actualización de los procedimientos de supervisión.
 - La atención de pedidos efectuados por autoridades del gobierno nacional, regional y local.
 - La elaboración de los proyectos de informes técnicos por aquellas observaciones que representen incumplimientos a la normativa vigente.
 - El seguimiento de las observaciones, disposiciones y acciones sancionadoras en curso.
 - La supervisión regular de las instalaciones de distribución de las entidades de distribución eléctrica conforme a los procedimientos de supervisión.
 - Contribución en la elaboración de los informes de gestión de la Unidad de Distribución.
 - Contribución en la mejora continua de las actividades de supervisión conforme a los requerimientos de la norma ISO-9001:2008.
- b) Informes de supervisión especial, cuando corresponda.

2. REQUISITOS MÍNIMOS

1.1. Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

1.2. Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

1.3. Experiencia en la Especialidad

De los Diez (10) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de siete (07) años, en temas relacionados con: la elaboración de estudios, proyectos y/o consultoría, ejecución, supervisión, operación y/o mantenimiento de instalaciones de distribución eléctrica y alumbrado público.

La experiencia debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

1.4. Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con la actividad de distribución, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

VMA

HA

SP

ACTIVIDAD : 2. COMERCIALIZACIÓN
PROGRAMA : 2.1 Supervisión de Actividades Comerciales
CATEGORIA : Supervisor S1-B

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- a) Elaboración de Informes de avance mensual de la supervisión asignada, los que deben comprender cuando menos el resultado de las siguientes actividades:
 - Coordinaciones realizadas con las entidades supervisadas para la ejecución de los procedimientos de supervisión de las actividades de comercialización.
 - Procesamiento y evaluación de la información referida a los procesos comerciales, remitida por las entidades supervisadas y de otras fuentes.
 - Elaboración de proyectos de Informes Técnicos Sancionadores para aquellas observaciones que representen incumplimientos a la normativa vigente.
 - Seguimiento de las observaciones, disposiciones y acciones sancionadoras en curso.
 - Proponer mejoras en la aplicación, seguimiento y control de los procedimientos.
- b) Elaboración de Informes de Supervisión de los procesos de comercialización desarrollados por las empresas asignadas evaluando su cumplimiento en relación a lo dispuesto en la normativa vigente de acuerdo a los procedimientos de supervisión aprobados por Osinerghmin, cumpliendo con el instructivo para la elaboración del informe.
- c) Informes de supervisión especial, cuando corresponda.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Energía, Ingeniería Industrial, Economista, Contador o Administrador.

Certificado de habilidad del colegio profesional respectivo para ejercer la profesión.

2.2. Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades del sector eléctrico.

2.3. Experiencia en la Especialidad

De los siete (07) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de cinco (05) años en la gestión de actividades de comercialización en el sector eléctrico (facturación, cobranza, atención de reclamos y otras a fin) y/o en la supervisión de las mismas.

La experiencia señalada debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

2.4. Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades comerciales en el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

VMA
AN
J

ACTIVIDAD : **2. COMERCIALIZACIÓN**
PROGRAMA : **2.1 Supervisión de Actividades Comerciales**
CATEGORIA : **Supervisor S2**

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- a) Elaboración de Informes de avance mensual de la supervisión asignada, los que deben comprender cuando menos el resultado de las siguientes actividades:
 - Coordinaciones realizadas con las entidades supervisadas para la ejecución de los procedimientos de supervisión de las actividades de comercialización.
 - Procesamiento y evaluación de la información referida a los procesos comerciales, remitida por las entidades supervisadas y de otras fuentes.
 - Elaboración de proyectos de Informes Técnicos Sancionadores para aquellas observaciones que representen incumplimientos a la normativa vigente.
 - Seguimiento de las observaciones, disposiciones y acciones sancionadoras en curso.
- b) Elaboración de Informes de Supervisión de los procesos de comercialización desarrollados por las empresas asignadas evaluando su cumplimiento en relación a lo dispuesto en la normativa vigente de acuerdo a los procedimientos de supervisión aprobados por Osinergmin, cumpliendo con el instructivo para la elaboración del informe.
- c) Informes de supervisión especial, cuando corresponda.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Energía, Ingeniería Industrial, Economista, Contador o Administrador.

Certificado de habilidad del colegio profesional respectivo para ejercer la profesión.

2.2. Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del sector eléctrico.

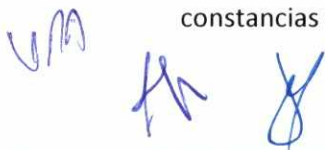
2.3. Experiencia en la Especialidad

De los cuatro (04) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades vinculadas a la comercialización en el sector eléctrico (facturación, cobranza, atención de reclamos y otras a fin) y/o en la supervisión de las mismas.

La experiencia señalada debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

2.4. Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades comerciales en el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.



ACTIVIDAD : 2. COMERCIALIZACIÓN
PROGRAMA : 2.1 Supervisión de Actividades Comerciales
CATEGORIA : Supervisor S3-A

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- a) Elaboración de Informes de avance mensual, los que deben comprender cuando menos el resultado de las siguientes actividades:
- El procesamiento y la evaluación de la información referida a los procesos comerciales, remitida por las entidades supervisadas y de otras fuentes.
 - Apoyo en las actividades de supervisión de los procesos de comercialización desarrollados por las entidades supervisadas asignadas; supervisión que será ejecutada de acuerdo a los procedimientos de supervisión aprobados por Osinergmin
 - La asistencia en el seguimiento de las observaciones, disposiciones y acciones sancionadoras en curso.
 - Proponer mejoras en la aplicación, seguimiento y control de los procedimientos.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Formación

Bachiller en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Energía, Ingeniería Industrial, Economía, Contador, Administrador o Abogado.

2.2. Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del sector eléctrico.

2.3. Experiencia en la Especialidad

De los tres (03) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades vinculadas a la comercialización en el sector eléctrico (facturación, cobranza, atención de reclamos y otras a fin) y/o en la supervisión de las mismas.

La experiencia señalada debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

2.4. Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades comerciales en el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

VMA-
AN
J

ACTIVIDAD : 2. COMERCIALIZACIÓN
PROGRAMA : 2.1 Supervisión de Actividades Comerciales
CATEGORIA : Supervisor S3-B

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- a) Elaboración de Informes de avance mensual, los que deben comprender cuando menos el resultado de las siguientes actividades:
 - El procesamiento y la evaluación de la información referida a los procesos comerciales, remitida por las entidades supervisadas y de otras fuentes.
 - Apoyo en las actividades de supervisión de los procesos de comercialización desarrollados por las entidades supervisadas asignadas; supervisión que será ejecutada de acuerdo a los procedimientos de supervisión aprobados por Osinergmin
 - La asistencia en el seguimiento de las observaciones, disposiciones y acciones sancionadoras en curso.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Formación

Bachiller en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Energía, Ingeniería Industrial, Economía, Contador, Administrador o Abogado.

2.2. Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del sector eléctrico.

2.3. Experiencia en la Especialidad

Dentro de la experiencia en actividades del sector eléctrico, debe contar con experiencia mínima de un (01) año en actividades vinculadas a la comercialización del sector eléctrico (facturación, cobranza, reclamos y otras a fin) y/o en la supervisión de las mismas.

La experiencia señalada debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

2.4. Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades comerciales en el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

VNA.
fr
J

ACTIVIDAD : **2. COMERCIALIZACIÓN**
PROGRAMA : **2.2 Supervisión de Segundo Nivel en la Comercialización de Energía Eléctrica**
CATEGORIA : **Supervisor S1-A**

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

1.1. Elaboración de Informes de avance mensual, los que deben comprender cuando menos el resultado de las siguientes actividades:

- La revisión de la Normativa del Sector y propuestas de cambios normativos.
- El desarrollo y actualización de los procedimientos de supervisión.
- La atención de pedidos efectuados por autoridades de alto rango.
- La elaboración de los proyectos de informes técnicos por aquellas observaciones que representen incumplimientos a la normativa vigente.
- El seguimiento de las observaciones, disposiciones y acciones sancionadoras en curso.

b) Informes de supervisión especial, cuando corresponda

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Formación

Título profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Energía, Ingeniería Industrial, Economista, Contador o Administrador.

Certificado de habilidad del colegio profesional respectivo para ejercer la profesión.

2.2. Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

2.3. Experiencia en la Especialidad

De los diez (10) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de diez (10) años en la gestión de actividades de comercialización en el sector eléctrico (facturación, cobranza, atención de reclamos y otras a fin) y/o en la supervisión de las mismas.

La experiencia señalada debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

2.4. Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades comerciales en el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.



ACTIVIDAD : 2. COMERCIALIZACIÓN
PROGRAMA : 2.2 Supervisión de Segundo Nivel en la Comercialización de Energía Eléctrica
CATEGORIA : Supervisor S3-B

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- 1.1. Elaboración de Informes de avance mensual, los que deben comprender cuando menos el resultado de las siguientes actividades:
- El apoyo en las actividades vinculadas a la supervisión de segundo nivel.
 - La asistencia en el seguimiento de las observaciones, disposiciones y acciones sancionadoras en curso.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Formación

Bachiller en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Energía, Ingeniería Industrial, Economía, Contador, Administrador o Abogado.

2.2. Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del sector eléctrico.

2.3. Experiencia en la Especialidad

Dentro del año de experiencia en actividades del sector eléctrico, también tiene que tener experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades vinculadas a la comercialización en el sector eléctrico y/o en la supervisión de las mismas.

La experiencia señalada debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

2.4. Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades comerciales en el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.





ACTIVIDAD : 3. CALIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO
PROGRAMA : 3.1 Supervisión del cumplimiento de los aspectos de calidad del Servicio Eléctrico

Los procedimientos de supervisión para verificar el cumplimiento de los aspectos de calidad del Servicio Eléctrico establecidos en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, en las actividades de generación, transmisión y distribución, son:

- Procedimiento de supervisión de la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos y su base metodológica (Resolución Consejo Directivo 686-2008-OS/CD).
- Procedimiento para la supervisión de la operación de los sistemas eléctricos (Resolución Consejo Directivo 074-2004-OS/CD) y
- Procedimiento de supervisión de la calidad de atención telefónica de las empresas de distribución eléctrica (Resolución Consejo Directivo 266-2012-OS/CD).

El requerimiento de supervisores es el siguiente:

CATEGORIA : Supervisor S1-A

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio como Coordinador del procedimiento asignado comprende:

- a) Informe del avance mensual de la supervisión del procedimiento, el cual comprende el resultado de lo siguiente:
 - La coordinación con los responsables de las empresas eléctricas supervisadas
 - El seguimiento y medición del cumplimiento de las diferentes etapas del procedimiento.
 - La verificación de los informes de supervisión de los Supervisores, para el cumplimiento de los requisitos y cálculos establecidos en el procedimiento de supervisión.
 - El seguimiento de las disposiciones y acciones sancionadoras en curso
 - La elaboración de los proyectos de oficios e informes técnicos
 - El control del cumplimiento de los programas mensuales de supervisión
 - Las inspecciones de campo, cuando corresponda
- b) Informes trimestrales de gestión del procedimiento, incluye estadísticos de gestión y de resultados del procedimiento.
- c) Informes de supervisión especial, cuando corresponda.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1 Formación

Título profesional y colegiatura vigente en Ingeniería en las especialidades de Eléctrica o Mecánica Eléctrica.

Certificado de habilidad del del Colegio de Ingenieros del Perú.

2.2 Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

2.3 Experiencia en la Especialidad

De los diez (10) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de siete (7) años relacionados con la aplicación de los aspectos

de calidad establecida en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (Urbano o Rural) y sus respectivas bases metodológicas.

La experiencia debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio, a nivel supervisión o de gestión para el cumplimiento de la calidad en empresas concesionarias de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos urbano o rural.

2.4 Capacitación Requerida

Debe evidenciar mediante copia simple de las constancias, el conocimiento de MS Office, manejo de base de datos, estadísticos y capacitación relacionada con la calidad del servicio eléctrico y sistemas de gestión de calidad, con duración mínima de 20 horas.



ACTIVIDAD : 3. CALIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO
PROGRAMA : 3.1 Supervisión del cumplimiento de los aspectos de calidad del Servicio Eléctrico
CATEGORIA : Supervisor S2

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio como Supervisor del procedimiento asignado comprende:

- a) Informe del avance mensual de la supervisión del procedimiento en las empresas asignadas, el cual comprende el resultado de lo siguiente:
 - La coordinación de la supervisión con los responsables de las empresas eléctricas supervisadas.
 - El cumplimiento de los programas mensuales de supervisión
 - La verificación del cumplimiento de la entrega de información por parte de las empresas eléctricas.
 - La revisión de la consistencia de la información reportada por la empresa eléctrica en el aplicativo informático del procedimiento.
 - El análisis de la información, evaluación y cálculo de indicadores establecidos en el Procedimiento de Supervisión. Esta labor incluye procesamiento de información entregada por las empresas (impresa o magnética) y, cuando corresponda, información generada por OSINERGMIN (vía inspecciones de campo o instalación de equipos propios).
 - El análisis de los descargos presentados por las empresas eléctricas al informe de supervisión.
 - Las inspecciones de campo del procedimiento o por encargo de la Unidad, incluyendo la suscripción de las actas de inspección
 - El apoyo al Coordinador en la elaboración de los proyectos de oficios e informes técnicos
- b) Informes de supervisión del procedimiento en las empresas asignadas, cumpliendo con el instructivo para la elaboración del informe.
- c) Informes de supervisión especial, cuando corresponda.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1 Formación

Título profesional y colegiatura vigente en Ingeniería en las especialidades de Eléctrica o Mecánica Eléctrica.

Certificado de habilidad del del Colegio de Ingenieros del Perú.

2.2 Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en actividades del sector eléctrico.

2.3 Experiencia en la Especialidad

De los cuatro (04) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de tres (03) años relacionados con la aplicación de los aspectos de calidad establecida en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (Urbano o Rural) y sus respectivas bases metodológicas.

VMA
AR
J

La experiencia debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio, a nivel de supervisión o de gestión para el cumplimiento de la calidad en empresas concesionarias de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos urbano o rural.

2.4 Capacitación Requerida

Debe evidenciar mediante copia simple de las constancias, el conocimiento de MS Office, manejo de base de datos, estadísticos o capacitación relacionada con la calidad del servicio eléctrico, con duración mínima de 20 horas.

UM AN Y

ACTIVIDAD : 3. CALIDAD DEL SERVICIO ELECTRICO
PROGRAMA : 3.1 Supervisión del cumplimiento de los aspectos de calidad del Servicio Eléctrico
CATEGORIA : Supervisor S3-A

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio como Supervisor del procedimiento asignado comprende:

- a) Informe del avance mensual de la supervisión del procedimiento en las empresas asignadas, el cual comprende el resultado de lo siguiente:
- La coordinación de las inspecciones de campo con los responsables de las empresas eléctricas supervisadas y con los supervisores regionales de Osinerghmin.
 - El control del cumplimiento de los programas mensuales de inspección de campo
 - La verificación del cumplimiento de la entrega de información y su consistencia (archivos fuente) por parte de las empresas eléctricas, relacionadas con mediciones de campo.
 - La instalación y retiro de equipos de medición en campo y procesamiento de información del procedimiento asignado
 - La elaboración del proyecto de informe de supervisión e informe técnico, relacionados con mediciones de calidad
 - El apoyar a la Unidad en la elaboración de estadísticos de calidad y de gestión.
 - El seguimiento y medición al Procedimiento asignado.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1 Formación

Bachiller en Ingeniería en las especialidades de Eléctrica o Mecánica Eléctrica.

2.2 Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de tres (3) años en actividades del sector eléctrico.

2.3 Experiencia en la Especialidad

De los tres (03) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de un (01) año relacionado con la aplicación de los aspectos de calidad establecida en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (Urbano o Rural) y sus respectivas bases metodológicas.

La experiencia debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio, a nivel de supervisión o de gestión para el cumplimiento de la calidad en empresas concesionarias, en los aspectos de: Calidad de suministro, calidad de tensión y calidad comercial.

2.4 Capacitación Requerida

Debe evidenciar mediante copia simple de las constancias la capacitación relacionada con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas.



ACTIVIDAD : 4. SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
PROGRAMA : 4.1 Supervisión de los planes de Contingencias Operativos en el Sector Eléctrico
CATEGORIA : Supervisor S1-A

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio como supervisor comprende:

1.1. Informe del avance mensual de la supervisión asignada, el cual comprende el resultado de lo siguiente:

- La supervisión de la elaboración de los Planes de Contingencia Operativos de las empresas de electricidad, según lo establecido en la Resolución N° 264-2012-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de Planes de Contingencias Operativos en el Sector Eléctrico" o la que lo sustituya.
- La coordinación con el personal de la Unidad, los supervisores de la GFE y los coordinadores de las empresas eléctricas para el cumplimiento del Procedimiento de Supervisión de los Planes de Contingencias Operativos.
- La revisión de los Planes de Contingencias Operativos asociados al Procedimiento de Supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de los indicadores establecidos en la Resolución N° 264-2012-OS/CD o la que lo sustituya.
- El seguimiento de los programas de mantenimiento del Sistema de Transmisión y Generación del SEIN.
- El análisis de Fallas, Riesgos y Confiabilidad de los Sistemas de Transmisión Eléctrica.
- La revisión de la Infraestructura de los Sistemas Eléctricos, verificando los Equipos de Reserva con que cuenta cada empresa.
- La participación en el programa de aplicación del SINAGERD en el Organismo.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Formación

Título profesional y colegiatura vigente en Ingeniería en las especialidades de Eléctrica o Mecánica Eléctrica, con certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú.

2.2. Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en el sector eléctrico.

2.3. Experiencia en la Especialidad

De los Diez (10) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en la elaboración o supervisión de Planes de Contingencia Operativos del sector eléctrico (Generación, Transmisión, Distribución y Sistemas Aislados).

La experiencia señalada debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

2.4. Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades en el sector eléctrico (Generación, Transmisión, Distribución y Sistemas Aislados), con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.





ACTIVIDAD : 4. SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
PROGRAMA : 4.1 Supervisión de los planes de Contingencias Operativos en el Sector Eléctrico
CATEGORIA : Supervisor S3-B

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio como supervisor comprende:

1.1. Informe del avance mensual de la supervisión asignada, el cual comprende el resultado de lo siguiente:

- El apoyo en la elaboración de los Planes de Contingencia Operativos en el sector eléctrico, según lo establecido en la Resolución N° 264-2012-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de Planes de Contingencias Operativos en el Sector Eléctrico".
- El apoyo en la revisión de los Planes de Contingencias Operativos asociados al Procedimiento de Supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de los indicadores establecidos en la Resolución N° 264-2012-OS/CD o la que lo sustituya.
- El seguimiento de los programas de mantenimiento del Sistema de Transmisión y Generación del SEIN.
- La revisión de la Infraestructura de los Sistemas Eléctricos, verificando los Equipos de Reserva con que cuenta cada empresa.
- La participación en el programa de aplicación del SINAGERD en el Organismo.
- La participación en la elaboración de informes de supervisión sobre los Planes de Contingencia Operativos referidos a los aspectos establecidos en la Resolución N° 264-2012-OS/CD.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Formación

Bachiller en Ingeniería en las especialidades de Eléctrica o Mecánica Eléctrica.

2.2. Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de un (1) año en el sector eléctrico.

2.3. Experiencia en la Especialidad

Dentro del año de experiencia en actividades del sector eléctrico, también tiene que tener experiencia profesional en la evaluación de Planes de Contingencia Operativos del sector eléctrico (Generación, Transmisión, Distribución y Sistemas Aislados).

La experiencia señalada debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

2.4. Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades en el sector eléctrico (Generación, Transmisión, Distribución y Sistemas Aislados), con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

UNA
AN

ACTIVIDAD : 4. SUPERVISIÓN DE CONTRATOS
PROGRAMA : 4.2 Supervisión de los aspectos económicos de los contratos eléctricos
CATEGORIA : Supervisor S3-A

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio como Supervisor del procedimiento asignado comprende:

1.1. Informe del avance mensual de la supervisión en las empresas asignadas, el cual comprende el resultado de lo siguiente:

- El seguimiento de los aspectos económicos de los contratos eléctricos (Contratos de Compromiso de Inversión, Contrato de Reserva Fría, Contratos con Recursos Energeticos Renovables y Concesión Definitiva).
- El seguimiento de las cartas fianzas de los contratos del sector eléctrico (ampliaciones, adendas y renovaciones).
- El control de los montos de inversión y del acumulado de los proyectos de generación y transmisión en el sector eléctrico.
- El control de las ampliaciones de los contratos, así como sobre la Puesta en Operación Comercial para cada tipo de contrato.
- La coordinación con el personal de la Unidad, los supervisores de la GFE y los coordinadores de las empresas eléctricas, así como con la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas para la Supervisión de los aspectos económicos de los contratos.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Formación

Bachiller en la especialidad de Economía.

2.2. Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de tres (3) años en el sector eléctrico.

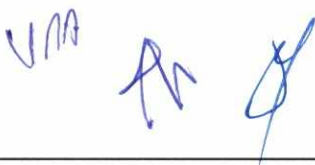
2.3. Experiencia en la Especialidad

De los tres (03) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en la evaluación de actividades económicas financieras de los contratos eléctricos (Generación y/o Transmisión).

La experiencia debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

2.4. Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades en el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.



ACTIVIDAD : 5. TRANSMISIÓN
PROGRAMA : 5.1 Supervisión de Campo y Monitoreo de Indicadores de Interrupciones a Nivel de Nacional
CATEGORIA : Supervisor S1-A

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio como supervisor comprende:

- a) Informe del avance mensual de la supervisión asignada, el cual comprende el resultado de lo siguiente:
- El análisis del registro de interrupciones proporcionadas por las concesionarias mediante los diferentes procedimientos de supervisión y determinar los sistemas eléctricos críticos por empresa concesionaria, instalaciones eléctricas críticas, tales como: líneas de transmisión congestionadas y transformadores sobrecargados y la alta tasa de falla en componentes del sistema de transmisión y distribución.
 - La evaluación de los indicadores de interrupciones de las instalaciones eléctricas de las empresas concesionarias de electricidad.
 - El monitoreo de las interrupciones en las localidades críticas y hacer el seguimiento de las acciones que están tomando las concesionarias para disminuir las interrupciones en estas localidades.
 - La revisión e inspección de los esquemas de protección eléctrica de los circuitos con alto índice de desconexiones. Verificación si los ajustes de los equipos de protección están implementados adecuadamente.
 - La revisión si los relés de protección eléctrica se encuentran ajustados de acuerdo con los estudios de coordinación de protección aprobados por el COES.
 - La revisión de los informes de análisis de fallas del sistema eléctrico interconectado nacional elaborado por el COES y hacer el seguimiento de la implementación de sus recomendaciones.
 - La verificación si las concesionarias implementaron el estudio de protección de sus instalaciones a partir del estudio elaborado por el COES
 - La revisión y Analisis de los estudios de Pre Operatividad y Operatividad de los proyectos de Generación y Transmisión del SEIN.
 - El monitoreo de las desconexiones en las instalaciones de transmisión críticas del SEIN y hacer el seguimiento de las acciones que están tomando las concesionarias transmisoras para disminuir las desconexiones de sus instalaciones (lineas y transformadores).
 - La elaboración de los programas de supervisión, inspección y suscripción de las actas correspondientes.
 - Plantear alternativas de solución a la problemática de interrupciones de las instalaciones eléctricas a nivel nacional.
 - Proponer esquemas básicos de protección eléctrica por cada componente del sistema de potencia.
 - Mantener actualizados la capacidad de conexión y capacidad disponible en el SEIN.
- b) Informes de supervisión e inspección correspondientes
- c) Informes de incumplimientos a la normatividad técnico legal.
- d) Informes de gestión anual de interrupciones
- e) Informes especiales.

VAA.
AN
J

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Formación

Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica, con certificado de habilidad del colegio profesional respectivo, para ejercer la profesión.

2.2. Experiencia en Sector Electrico

Experiencia laboral mínima de diez (10) años en sistemas de protección de subestaciones y líneas de transmisión de potencia y/o protección de sistemas de distribución eléctrica. Estudios de coordinación de protección y análisis de fallas. Experiencia en simulación de flujos de potencia, cortocircuito, transitorios electromagnéticos.

2.3. Experiencia en la Especialidad

De los diez (10) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de cinco (05) años en la utilización de programas computacionales de flujos de potencia, cortocircuito, estabilidad y coordinación de la protección.

La experiencia debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

2.4. Capacitación Requerida

Debe evidenciar mediante copia simple de constancias, el conocimiento y manejo de Software de ingeniería (Digsilent, ATP, entre otros), con duración mínima de 20 horas.



ACTIVIDAD : 5. TRANSMISIÓN
PROGRAMA : 5.1 Supervisión de Campo y Monitoreo de Indicadores de Interrupciones a Nivel de Nacional
CATEGORIA : Supervisor S3-A

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio como Supervisor comprende:

- a) Informe del avance mensual de la supervisión, el cual comprende el resultado de lo siguiente:
 - El apoyo en el análisis y el registro de interrupciones proporcionadas por las concesionarias mediante los diferentes procedimientos de supervisión y determinar los sistemas eléctricos críticos, las instalaciones críticas por empresa concesionaria.
 - La administración del portal integrado (Extranet)
 - La actualización del panel de indicadores de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica.
 - La elaboración de catálogos de Instalaciones en Alerta y Catálogo de Margen de Reserva
 - El apoyo en la evaluación de indicadores de interrupciones de las instalaciones eléctricas de las empresas concesionarias de electricidad.
 - El reporte semanal de eventos importantes de los sistemas eléctricos, utilizando el sistema de reporte de información técnica de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica.
 - La coordinación de la gestión del sistema de inteligencia de negocios de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica.
- b) Informes de margen de reserva de generación de sistemas eléctricos aislados.
- c) Informes de Sobrecarga de Transformadores y congestión de líneas de transmisión.
- d) Informe anual de sistemas críticos de las empresas distribuidoras.
- e) Informes de gestión

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Formación

Bachiller o titulado en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Mecánica-Eléctrica.

2.2. Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector eléctrico.

2.3. Experiencia en la Especialidad

De los tres (03) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de dos (02) años en evaluación estadística de indicadores de calidad de suministro, simulación de flujos de potencia, cortocircuitos, protección y manejos de equipos de prueba de sistemas de transmisión.

La experiencia debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

2.4. Capacitación Requerida

Debe evidenciar mediante copia de constancias el conocimiento de MS Office, manejo de base de datos y capacitación relacionada con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas.

UNA
Ar
J

ACTIVIDAD : 5. TRANSMISIÓN
PROGRAMA : 5.1 Supervisión de Campo y Monitoreo de Indicadores de Interrupciones a Nivel de Nacional
CATEGORIA : Supervisor S3-B

1. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio como Supervisor comprende:

- a) Informe del avance mensual de la supervisión, el cual comprende el resultado de lo siguiente:
 - El apoyo en el análisis del registro de interrupciones proporcionadas por las concesionarias mediante los diferentes procedimientos de supervisión y determinar los sistemas eléctricos críticos por empresa concesionaria.
 - El apoyo en el análisis y evaluación de los indicadores de interrupciones de las instalaciones eléctricas de las empresas concesionarias de electricidad Apoyar en la elaboración de informes de diagnóstico de los sistemas eléctricos de críticos respecto a las interrupciones.
 - Administrar la base de datos del sistema de inteligencia de negocios de la GFE
 - El apoyo en la elaboración de los Informes de Gestión y de Resultados del proceso de Supervisión.
 - El manejo del sistema de información reportada vía extranet por las entidades. Revisión, edición y manejo de los archivos.
- b) Informes de evaluación de los sistemas de protección contra fallas a tierra en sistemas de distribución
- c) Actualizar los diagramas unifilares de los sistemas eléctricos de Generación, transmisión y distribución.
- d) Actualizar el Catálogo de sistemas de distribución.
- e) Actualizar el Catálogo de sistemas de transmisión.

2. REQUISITOS MÍNIMOS

2.1. Formación

Bachiller o titulado en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Mecánica-Eléctrica.

2.2. Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia laboral mínima de un (01) año en el sector eléctrico.

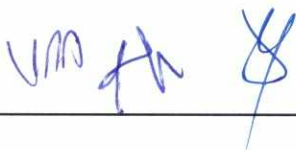
2.3. Experiencia en la Especialidad

De un (01) año en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de un (01) año en evaluación estadística de indicadores de calidad de suministro, simulación de flujos de potencia, cortocircuitos, protección y manejos de equipos de prueba de sistemas de transmisión.

La experiencia debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

2.4. Capacitación Requerida

Debe evidenciar mediante copia de constancias el conocimiento y manejo básico de Autocad, manejo de base de datos y capacitación relacionada con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas.



ANEXO Nº 3

CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

1. De conformidad con la respuesta a la consulta 2.9 del pliego absolutorio de consultas

2. De conformidad con la respuesta a la consulta 8.1, 8.2 y 8.3 del pliego absolutorio de consultas

8.1 Consulta Nº 1:

En el cuadro de Evaluación Técnica - respecto a la evaluación de la capacitación: para cumplir con el requerimiento del curso de adiestramiento indicado en el perfil, en algunos casos los certificados otorgados por las instituciones que desarrollan éstos cursos, no especifican la cantidad de horas de capacitación, solo menciona los días que se desarrolló el curso, así por ejemplo:

- .desarrollado en la ciudad de Lima del 25 al 29 de setiembre... ", ¿En estos casos serán considerados los dos puntos que corresponden?.

Respuesta Nº 1:

No. La acreditación debe especificar la duración en número de horas.

8.2 Consulta Nº 2:

En el cuadro de Evaluación Técnica - respecto a la evaluación de la capacitación: ¿Los Diplomas de haber egresado una Maestría y Diplomados, podrían ser considerados como un curso de adiestramiento y ser evaluados con el peso de 02 puntos?.

Respuesta Nº 2:

Sí, siempre y cuando indique el número de horas del tema específico requerido en las Bases.

8.3 Consulta Nº 3:

En el cuadro de Evaluación Técnica - respecto a la evaluación de la capacitación: como parte de las actividades comerciales del día a día en el sector de electricidad, se considera como herramienta básica el uso de informática, en tal sentido el Certificado del curso de Microsoft Excel, será evaluado como un curso de capacitación con el peso de 2 puntos?.

Respuesta Nº 3:

Sí, siempre y cuando sea requerido en el perfil al que postula.

VNA- AR J

Programa : 1.1 Supervisión de Actividades de Distribución
Categoría : Supervisor S1-A

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 14 años Más de 12 hasta 14 años Más de 10 hasta 12 años	40 puntos 35 puntos 30 puntos	40
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Diseño, construcción, operación ó mantenimiento de sistemas de distribución y/o Sistemas de Iluminación y alumbrado público y/o procesos de certificación ISO 9001.	Más de 09 años Más de 07 hasta 09 años	52 puntos 40 puntos	52
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
TOTAL				100

EVALUACIÓN TÉCNICA
Programa : 2.1 Supervisión de Actividades Comerciales
Categoría : Supervisor S1-B

 VMA
 AR
 R

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 10 años Más de 08 hasta 10 años Más de 07 hasta 08 años	40 puntos 35 puntos 30 puntos	40
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia profesional en la gestión de actividades de comercialización en el sector eléctrico (facturación, cobranza, atención de reclamos y otras a fin) y/o en la supervisión de las mismas.	Más de 07 años Más de 05 hasta 07 años	52 puntos 40 puntos	52
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
TOTAL				100

EVALUACIÓN TÉCNICA
Programa : 2.1 Supervisión de Actividades Comerciales
Categoría : Supervisor S2

 MA
 PN
 8

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
Experiencia en el Sector				
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 07 años Más de 06 hasta 07 años Más de 04 hasta 06 años	40 puntos 35 puntos 30 puntos	40
Experiencia en la Especialidad				
A.2	Experiencia profesional en actividades vinculadas a la comercialización en el sector eléctrico (facturación, cobranza, atención de reclamos y otras a fin) y/o en la supervisión de las mismas.	Más de 04 años Más de 02 hasta 04 años	52 puntos 40 puntos	52
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
TOTAL				100

EVALUACIÓN TÉCNICA

Programa : 2.1 Supervisión de Actividades Comerciales

Categoría : Supervisor S3-A

 VMA
 AN
 R

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 05 años Más de 04 hasta 05 años Más de 03 hasta 04 años	40 puntos 35 puntos 30 puntos	40
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia profesional en actividades vinculadas a la comercialización en el sector eléctrico (facturación, cobranza, atención de reclamos y otras a fin) y/o en la supervisión de las mismas.	Más de 02 años Más de 01 hasta 02 años	52 puntos 40 puntos	52
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
TOTAL				100

EVALUACIÓN TÉCNICA
Programa : 2.1 Supervisión de Actividades Comerciales
Categoría : Supervisor S3-B

N/A
 AN
 B

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 03 años Más de 02 hasta 03 años Más de 01 hasta 02 años	40 puntos 35 puntos 30 puntos	40
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia profesional en actividades vinculadas a la comercialización en el sector eléctrico (facturación, cobranza, atención de reclamos y otras a fin) y/o en la supervisión de las mismas.	Más de 02 años Más de 01 hasta 02 años	52 puntos 40 puntos	52
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
TOTAL				100

EVALUACIÓN TÉCNICA
Programa : 2.2 Supervisión de segundo nivel en la Comercialización de energía eléctrica.
Categoría : Supervisor S1-A

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 20 años	40 puntos	40
		Más de 15 hasta 20 años	35 puntos	
		Más de 10 hasta 15 años	30 puntos	
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia profesional en la gestión de actividades de comercialización en el sector eléctrico (facturación, cobranza, atención de reclamos y otras a fin) y/o en la supervisión de las mismas.	Más de 15 años	52 puntos	52
		Más de 10 hasta 15 años	40 puntos	
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas	8 puntos	08
		Más de 20 hasta 30 horas	4 puntos	
			TOTAL	100

EVALUACIÓN TÉCNICA

Programa : 2.2 Supervisión de segundo nivel en la Comercialización de energía eléctrica.

Categoría : Supervisor S3-B

 NPA
 AN
 R

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 03 años Más de 02 hasta 03 años Más de 01 hasta 02 años	40 puntos 35 puntos 30 puntos	40
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia profesional en actividades vinculadas a la comercialización en el sector eléctrico y/o en la supervisión de las mismas.	Más de 02 años Más de 01 hasta 02 años	52 puntos 40 puntos	52
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
			TOTAL	100

EVALUACIÓN TÉCNICA
Programa : 3.1 Supervisión del cumplimiento de los aspectos de calidad del Servicio Eléctrico
Categoría : Supervisor S1-A

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 12 años Más de 11 hasta 12 años Más de 10 hasta 11 años	40 puntos 35 puntos 30 puntos	40
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia profesional en la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico (Urbano o Rural).	Más de 10 años Más de 07 hasta 10 años	52 puntos 40 puntos	52
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
			TOTAL	100

EVALUACIÓN TÉCNICA
Programa : 3.1 Supervisión del cumplimiento de los aspectos de calidad del Servicio Eléctrico
Categoría : Supervisor S2

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 07 años Más de 06 hasta 07 años Más de 04 hasta 06 años	40 puntos 35 puntos 30 puntos	40
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia profesional en la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico (Urbano o Rural).	Más de 04 años Más de 03 hasta 04 años	52 puntos 40 puntos	52
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
TOTAL				100

EVALUACIÓN TÉCNICA
Programa : 3.1 Supervisión del cumplimiento de los aspectos de calidad del Servicio Eléctrico
Categoría : Supervisor S3-A

 VM
 RN
 X

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
Experiencia en el Sector				
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 05 años Más de 04 hasta 05 años Más de 03 hasta 04 años	40 puntos 35 puntos 30 puntos	40
Experiencia en la Especialidad				
A.2	Experiencia profesional en la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio Eléctrico (Urbano o Rural).	Más de 02 años Más de 01 hasta 02 años	52 puntos 40 puntos	52
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
			TOTAL	100

EVALUACIÓN TÉCNICA
Programa : 4.1 Supervisión de los Planes De Contingencias Operativos en el Sector Eléctrico
Categoría : Supervisor S1-A

 VMA
 FN
 8

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 12 años Más de 11 hasta 12 años Más de 10 hasta 11 años	40 puntos 35 puntos 30 puntos	40
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia en actividades de supervisión de los Planes de Contingencia Operativos en el sector eléctrico (<u>Generación, Transmisión, Distribución y Sistemas Aislados</u>) y/o en la supervisión de las mismas.	Más de 03 años Más de 02 hasta 03 años	52 puntos 40 puntos	52
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
TOTAL				100

EVALUACIÓN TÉCNICA
Programa : 4.1 Supervisión de los Planes De Contingencias Operativos en el Sector Eléctrico
Categoría : Supervisor S3-B

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 02 años Más de 1.5 hasta 02 años Más de 01 hasta 1.5 años	40 puntos 35 puntos 30 puntos	40
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia profesional mínima de un (1) año en la evaluación de Planes de Contingencia Operativos del sector eléctrico (Generación, Transmisión, Distribución y Sistemas Aislados).	Más de 02 años Más de 01 hasta 02 años	52 puntos 40 puntos	52
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
			TOTAL	100

EVALUACIÓN TÉCNICA
Programa : 4.2 Supervisión de los aspectos económicos de los contratos eléctricos
Categoría : Supervisor S3-A

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 05 años Más de 04 hasta 05 años Más de 03 hasta 04 años	40 puntos 35 puntos 30 puntos	40
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia profesional en la evaluación de actividades económicas financieras de los contratos eléctricos (Generación y/o Transmisión).	Más de 03 años Más de 02 hasta 03 años	52 puntos 40 puntos	52
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
TOTAL				100

EVALUACIÓN TÉCNICA
PROGRAMA : 5.1 Supervisión de Campo y Monitoreo de Indicadores de Interrupciones a Nivel de Nacional
Categoría : Supervisor S1-A

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 14 años Más de 12 hasta 14 años Más de 10 hasta 12 años	32 puntos 30 puntos 28 puntos	32
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia laboral en sistemas de protección de subestaciones y líneas de transmisión de potencia y/o protección de sistemas de distribución eléctrica. Estudios de coordinación de protección y análisis de fallas. Experiencia en simulación de flujos de potencia, cortocircuito, transitorios electromagnéticos.	Más de 07 años Más de 05 hasta 07 años	60 puntos 55 puntos	60
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
TOTAL				100

EVALUACIÓN TÉCNICA
PROGRAMA : 5.1 Supervisión de Campo y Monitoreo de Indicadores de Interrupciones a Nivel de Nacional
Categoría : Supervisor S3-A

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 05 años Más de 04 hasta 05 años Más de 03 hasta 04 años	32 puntos 30 puntos 28 puntos	32
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia en evaluación estadística de indicadores de calidad de suministro, simulación de flujos de potencia, cortocircuitos, protección y manejos de equipos de prueba de sistemas de transmisión.	Más de 03 años Más de 02 hasta 03 años	60 puntos 55 puntos	60
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
TOTAL				100

EVALUACIÓN TÉCNICA
PROGRAMA : 5.1 Supervisión de Campo y Monitoreo de Indicadores de Interrupciones a Nivel de Nacional
Categoría : Supervisor S3-B

Detalle		Rangos		Puntaje
A	EXPERIENCIA PROFESIONAL			92
	Experiencia en el Sector			
A.1	En el sector eléctrico.	Más de 03 años Más de 02 hasta 03 años Más de 01 hasta 02 años	32 puntos 30 puntos 28 puntos	32
	Experiencia en la Especialidad			
A.2	Experiencia en evaluación estadística de indicadores de calidad de suministro, simulación de flujos de potencia, cortocircuitos, protección y manejos de equipos de prueba de sistemas de transmisión.	Más de 02 años Más de 01 hasta 02 años	60 puntos 55 puntos	60
B	CAPACITACIÓN			08
B.1	Cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil.	Más de 30 horas Más de 20 hasta 30 horas	8 puntos 4 puntos	08
TOTAL				100

ANEXO N° 4

FORMATO DE REGISTRO ESPN

UM AN J

FORMATO DE REGISTRO ESPN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE

RUC DEL POSTULANTE

DOMICILIO

DNI O CE DEL POSTULANTE

PROGRAMA²

Firma del Postulante

Lima, de de 2015.

² En el campo "PROGRAMA" deberá indicar el número y denominación del Programa al que postula de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección; de acuerdo al pliego absolutorio, se deberá indicar la categoría a la que postula.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

UM FR 8

DECLARACION JURADA
(Hoja de Vida)

J.M.P.
K
D

Apellidos y nombres:		Documento de Identidad (DNI) :	
Dirección :		Correo electrónico :	
		Teléfono :	
I. Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición	Documento
Bachiller			
Profesional			
II. Experiencia profesional			
Experiencia en el Sector			
Empresa / Entidad	Descripción del Servicio Prestado	Duración	Tiempo de servicios
		De : Hasta:	___ años ___ meses
		De : Hasta:	___ años ___ meses
		De : Hasta:	___ años ___ meses
		De : Hasta:	___ años ___ meses
Experiencia en la Especialidad			
Empresa / Entidad	Descripción del Servicio Prestado	Duración	Tiempo de servicios
		De : Hasta:	___ años ___ meses

VM
 EK
 R

		De :	___ años
		Hasta:	___ meses
		De :	___ años
		Hasta:	___ meses
		De :	___ años
		Hasta:	___ meses
III. Capacitación en cursos con duración mayor a 20 horas			
Nombre del curso	Institución	Duración	Nº Horas
		De :	
		Hasta:	
		De :	
		Hasta:	
		De :	
		Hasta:	
		De :	
		Hasta:	

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Nombre y apellido

DNI N°

Fecha.

Notas:

De conformidad con la respuesta a la consulta 1.1 del pliego absolutorio de consultas, la experiencia debe ser sustentada con copia de contratos o constancias de servicio.

Nota final. Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante.

ANEXO N° 6

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

UNA-  

**PROPUESTA ECONÓMICA
PERSONA NATURAL**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR

DNI DEL SUPERVISOR

PROGRAMA Y CATEGORIA AL QUE SE PRESENTA

MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EN NÚMEROS S/.

EN LETRAS

El monto de la propuesta económica incluye todos los Impuestos de Ley

Lima, de de 2015

firma

(Nombre del supervisor)

DNI



ANEXO N° 7

DECLARACIONES JURADAS

UNA *PA* *8*

DECLARACIÓN JURADA ESPN
IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES³

Yo, identificado (a) con DNI y RUC: declaro bajo juramento que:

- a. No mantengo vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de Osinergmin o terceros, que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b. No tengo un procedimiento administrativo, un proceso judicial o arbitral contra Osinergmin.
- c. No tengo sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- d. No he sido sancionado con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. No he sido sancionado con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. No he sido sancionado por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. No me encuentro inscrito en el Registro de Resolución de Contrato de Supervisión.
- h. No soy titular de acciones o participaciones, director, directivo ni apoderado de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente ni tengo relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Lo dispuesto en el inciso h) se mantendrá vigente hasta 6 meses después a la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.

- i. No mantengo una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- j. No he tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico en los 6 meses previos a la convocatoria, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.

Para efectos de lo indicado en los literales i y j se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

- 2 Posea más del 30% del capital de otra empresa directamente o por intermedio de una tercera.
- 3 Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.

³ Según lo establecido en el artículo 24º del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de la Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución Nº 171-2013-OS/CD y sus modificatorias



- 4 En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
 - 5 El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.
- k. No tengo ningún conflicto de interés respecto del agente supervisado materia de la convocatoria.

Magdalena del Mar, de de 2015

Firma

Nombre:

NNA
AS
J

DECLARACIÓN JURADA
INGRESOS DEL ESTADO - LEY N° 28175

Yo, identificado (a) con DNI
, declaro lo siguiente:

Recibir por parte del Estado solo el ingreso del OSINERGHMIN

En adición al ingreso percibido en OSINERGHMIN, recibido por parte del Estado los siguientes ingresos.

Entidad	Concepto de Ingreso	Tipo de Ingreso				
	<table border="1"> <tr><td>Dieta</td></tr> <tr><td>Docencia</td></tr> <tr><td>Pensiones</td></tr> <tr><td>Otros</td></tr> </table>	Dieta	Docencia	Pensiones	Otros	<input type="checkbox"/> Planilla (5° Categoría) <input type="checkbox"/> Recibo por Honorarios (4° Categoría)
Dieta						
Docencia						
Pensiones						
Otros						
	<table border="1"> <tr><td>Dieta</td></tr> <tr><td>Docencia</td></tr> <tr><td>Pensiones</td></tr> <tr><td>Otros</td></tr> </table>	Dieta	Docencia	Pensiones	Otros	<input type="checkbox"/> Planilla (5° Categoría) <input type="checkbox"/> Recibo por Honorarios (4° Categoría)
Dieta						
Docencia						
Pensiones						
Otros						

Magdalena del Mar, de de

 Firma

Nro DNI



**DECLARACIÓN JURADA
EQUIPOS**

Yo,, identificado (a) con DNI, declaro bajo juramento que cuento con los equipos estipulados en las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N°..... --OSINERGMIN-GFE:

Nombre del perfil:

Marcar(x) si es requisito	Equipo	Descripción
	Teléfono celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.	Nº RPM Nº
	Teléfono fijo Indicar si cuenta con contestador automático:	Nº
	Conexión a internet de banda ancha de 2 Mb o superior	
	Computador portátil con las siguientes características: Tamaño de pantalla: Capacidad de procesamiento: Memoria RAM: Disco duro: Tarjeta de red 10/100: Wifi: Grabador reproductor de CD/DVD Sistema operativo e/licencias: Software ofimático e/licencias: Antivirus: Cuenta con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype, previamente instalado en el equipo.	
	Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo, con resolución de 10MPx como mínimo.	
	Impresora	
	Scanner	

Magdalena del Mar, de de

Firma



ANEXO N° 8

PORCENTAJE DE PAGO

UMA
FR
Y

Porcentaje de pago

Los pagos por este servicio se realizarán en función al plan de trabajo establecido por cada área, y se realizará de manera parcial, según el avance de la supervisión. Para tal efecto, tentativamente se han considerado doce periodos programados de trabajo, conforme al siguiente detalle:

N° de informe	Descripción	Pago*
1	Informe de Actividades del Periodo 01	Costo Total adjudicado/12
2	Informe de Actividades del Periodo 02	Costo Total adjudicado/12
3	Informe de Actividades del Periodo 03	Costo Total adjudicado/12
4	Informe de Actividades del Periodo 04	Costo Total adjudicado/12
5	Informe de Actividades del Periodo 05	Costo Total adjudicado/12
6	Informe de Actividades del Periodo 06	Costo Total adjudicado/12
7	Informe de Actividades del Periodo 07	Costo Total adjudicado/12
8	Informe de Actividades del Periodo 08	Costo Total adjudicado/12
9	Informe de Actividades del Periodo 09	Costo Total adjudicado/12
10	Informe de Actividades del Periodo 10	Costo Total adjudicado/12
11	Informe de Actividades del Periodo 11	Costo Total adjudicado/12
12	Informe de Actividades del Periodo 12	Costo Total adjudicado/12

*Pago estimado. Los pagos se efectuarán según el avance del trabajo realizado.



ANEXO N° 9

**REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA
SUPERVISORES DE OSINERGMIN**

UM FN J

Tipo de Requisitos	Requisitos	Documentos a Entregar
SGS	El personal del proveedor deberá de tener de conocimiento los peligros y riesgos, así como los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades a realizar. De igual modo, sobre las medidas de control a realizar.	Matriz IPER/Matriz IAEI
SGS	Examen médico Ocupacional de ingreso, periódico y de retiro basados en los protocolos que establezcan, considerando los riesgos a los cuales estarán expuesto dentro de las instalaciones de Osinergmin y dependiendo del periodo de trabajo que mantengan con nuestra institución.	Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional.
SGS	El responsable de la administración del servicio deberá contar con un listado actualizado de las personas del servicio, así como teléfonos de contacto en caso de emergencias. Así como seguro de accidentes personales.	Lista de Personas del servicio, póliza y DNI vigente.
SGS	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional donde conste que incluya como mínimo las actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional
SGS	Programa de capacitación y entrenamiento, que contemple las 4 capacitaciones mínimas al año que exige la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Registros de capacitación
SGS	Registros obligatorios que contempla la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. b) Registro de exámenes médicos ocupacionales. c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. e) Registro de estadísticas de seguridad y salud. f) Registro de equipos de seguridad o emergencia. g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. h) Registro de auditorías.
SGS	Plan en caso de Emergencia, que incluya teléfonos en caso de emergencia y cómo procederán en caso de emergencia.	Plan de Emergencia
SGS	El responsable de la administración del servicio deberá contar con un listado actualizado de las personas del servicio.	Lista de Personas del servicio
SGS	Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su	—



	personal y que exceda su posibilidad de solución inmediata de Osinerghmin.	
SGS	Informar a Osinerghmin de cualquier lesión sufrida por su personal durante la realización de sus tareas. Deberá acompañar dicha comunicación con el informe interno de investigación de acontecimientos.	Informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo (de ocurrir).
SGS	No obstruir extintores de incendio y equipos de emergencia, tampoco rutas y salidas de evacuación	—
SGS	Presentar mensualmente al Coordinador de SGS SGA la información necesaria para la elaboración de las estadísticas mensuales de accidentes e incidentes de trabajo.	Registro de estadísticas de seguridad y salud
SGS SGA	En caso de plantearse situaciones que no se hallen contempladas en el presente documento, el proveedor deberá acatar las normas internas de Osinerghmin o toda aquella que le sea solicitada para realizar su labor, dentro de las mejores condiciones de medio ambiente laboral y acatando la legislación vigente en la materia.	—

